

SANTIAGO, 05 de abril de 2019
DE 01900-19

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación Mínimo Técnico Central Fotovoltaica Jama.

[1] Carta DE-SPIII 024/2018 del Coordinado Planta Solar San Pedro III SpA, Ref.: "Informe de mínimo Técnico Parque Fotovoltaico Solar Jama", de fecha 3 de septiembre de 2018.

[2] Carta DE 00090-18, Ref.: "Informe de Mínimo Técnico Central Solar Jama", de fecha 5 de enero de 2018.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico "Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras" de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunicamos a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional del valor de Mínimo Técnico del Parque Fotovoltaico Solar Jama, justificado en el Informe Técnico final recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de coordinado alguno al informe técnico publicado en la página web del Coordinador mediante la carta de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador Eléctrico envió observaciones de carácter técnico al Coordinado Planta Solar San Pedro III SpA, las que se han publicado en conjunto con el informe final de mínimo técnico.

Conforme a lo anterior, los parámetros de mínimo técnico de la central fotovoltaica Solar Jama, se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Mínimo Técnico de la central Fotovoltaica Solar Jama

Central	Fase	Mínimo Técnico [MW]	SS.AA. [kW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽²⁾ [MW]
Solar Jama	Solar Jama 1	1,84	28	1,21	0,6
Solar Jama	Solar Jama 2	1,42	7	0,91	0,5
Solar Jama	Total	3,26	35	2,12	1,1 ⁽³⁾

(1) Este valor incluye las pérdidas del sistema colector de media tensión y en los transformadores de poder de la central.

(2) Inyectada por el parque fotovoltaico en la barra 220 kV de S/E Solar Jama.

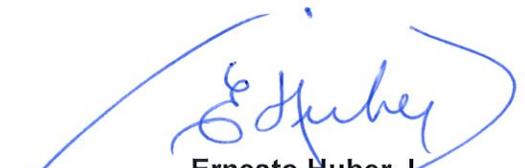
(3) Actualmente, los inversores de Jama 1 y Jama 2 se encuentran integrados en un único controlador de planta (PPC), por lo que no pueden seguir consignas de potencia en forma independiente.

Al respecto, comunico a Ud., que los parámetros de mínimo técnico de la central fotovoltaica Solar Jama, entrarán en vigencia a partir de las 00:00 horas del día martes 9 de abril de 2019.

El informe técnico final que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente y la minuta de observaciones al informe técnico, enviada por el Coordinador al coordinado Planta Solar San Pedro III SpA, han sido publicados en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Informes y Estudios > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Documentos > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central Solar Jama

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ernesto Huber J.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Alex Piña R. – Encargado Planta Solar San Pedro III SpA
SGA/DCO/DAO/SGO/CDN/CDS/SGP/DPRO/DTE/DPE/DAE/DIT/DPR/DCA